

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península é Islas Baleares durante el mes de Julio del año 1905, comparados con los de igual periodo de 1903 y 1904.

Table with columns for 'NOMENCLATURA', 'CANTIDADES IMPORTADAS', and 'VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS'. It lists various goods like 'Mármoles', 'Hierro fundido', and 'Cobre', with their quantities and values for July 1903, 1904, and 1905.

MINISTERIO DE HACIENDA

Table with multiple columns containing product names (e.g., Aceites de coco y palma, Algodón en rama), prices, and categories (e.g., Kilogramos, CLASE III, CLASE IV, CLASE V, CLASE VI). Includes sub-headers like 'TOTAL DE LA CLASE' and 'CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturas'.

CLASE XI.—Maquinaria, carruajes y embarcaciones.

Table with multiple columns containing numerical values and descriptions of machinery, vehicles, and ships. Includes sub-sections like 'TOTAL DE LA CLASE' and 'CLASE XII.—Sustancias alimenticias'.

TOTAL DE LA CLASE.

CLASE XII.—Sustancias alimenticias.

Table listing foodstuffs and their origins, including categories like 'Trigo procedente de...', 'Harina de trigo procedente de...', and 'Azúcar procedente de...'. Includes sub-sections like 'TOTAL' for each category.

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos EXPORTADOS por las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Julio del año 1905, comparados con los de igual periodo de 1903 y 1904.

Table with columns for 'NOMENCLATURA', 'CANTIDADES EXPORTADAS', and 'VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS'. It is divided into three classes: Clase I (Minerales y cerámica, etc.), Clase II (Metales y sus manufacturas), and Clase III (Drogas y productos químicos). Each class contains a list of goods with their respective quantities and values for the years 1903, 1904, and 1905.

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA

Main data table with multiple columns for years (1903, 1904, 1905) and categories under 'En el mes de Julio de' and 'En los siete primeros meses de'. Includes sub-headers for various product classes like 'Lana y sus manufacturas', 'Seda y sus manufacturas', etc.

Partida de la Tabla.

CLASE X.— Animales y sus despojos.

Column of numerical values corresponding to the table entries, with some entries in bold.

	Pesetas.	Cts.
Derechos devueltos		
Desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio de 1905.....	39.409	78
En Julio de 1905.....		5
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS.....	39.409	78

HILAZAS DE LINO PARA ELABORAR TEJIDOS

(Real orden de 14 de Julio de 1902, Real orden de 2 de Agosto de 1902, Real orden de 20 de Septiembre de 1902, Real orden de 23 de Mayo de 1903, Real orden de 22 de Agosto de 1903.)

HILAZAS IMPORTADAS

	Kilogramos.
Existencias en 30 de Junio de 1905.....	>
Importado en Julio de 1905:	
De Francia.....	>
TOTAL.....	>
Bajas en Julio de 1905.....	>
Existencias para Agosto de 1905.....	>
Derechos pagados:	
Desde 1.º de Enero de 1903 á 30 de Junio de 1905.....	26.970
En Julio de 1905.....	93
TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS.....	26.970

EXPORTACION DE TEJIDOS

No hubo movimiento.

CILINDROS DE COBRE PARA ESTAMPAR TEJIDOS

(Real orden de 13 de Abril de 1903.)

IMPORTACION DE CILINDROS

No hubo movimiento.

EXPORTACION DE CILINDROS

No hubo movimiento.

NUEZ DE COPRA PARA LA OBTENCION DE ACEITE DE COCO

(Real orden de 21 de Junio de 1902.)

NUEZ DE COPRA IMPORTADA

No hubo movimiento.

EXPORTACION DE ACEITE DE COCO

No hubo movimiento.

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los periodos que se expresan.

CONCEPTOS	EN EL MES DE JULIO DE			EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE		
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.
Derechos de importación.....	9.752.504	9.586.555	(*) 11.374.693	68.406.173	68.288.290	82.876.881
— de exportación.....	296.487	307.846	(*) 263.090	2.004.354	1.965.523	4.996.342
Impuesto de transporte por mar y á la salida por las fronteras.....	1.705.573	1.576.637	2.156.070	11.621.657	11.356.762	12.695.528
Derechos menores.....	103.819	99.896	86.873	724.027	684.669	687.564
— de cuarentena y lazareto.....	10.958	10.390	12.523	82.174	73.865	80.898
— de Aduanas por material de obras públicas.....	181	>	>	16.837	43.950	232.576
TOTALES.....	11.869.522	11.581.324	(*) 13.893.249	82.855.222	82.413.059	98.569.789
Corresponde según presupuestos.....	12.083.333	11.804.166	11.804.163	84.583.331	82.629.162	82.629.162
Diferencia de más.....	>	>	2.089.083	>	>	15.940.627
— de menos.....	213.811	222.842	>	1.728.109	216.103	>

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes.

CONCEPTOS	EN EL MES DE JULIO DE			EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE		
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.
Aguardiente.....	462	82	235	4.092	254.110	11.349
Azúcar.....	8.782	3.354	3.315	87.406	63.186	28.336
Bacalao.....	1.227.806	625.025	713.355	6.276.108	4.632.898	4.761.836
Cacao.....	403.539	346.235	349.559	4.043.800	3.731.268	3.656.702
Café.....	1.050.689	982.823	705.413	8.788.419	8.147.273	9.287.413
Harina de trigo.....	3.186	16.716	827.917	40.753	75.078	2.362.964
Petróleos y demás aceites minerales.....	885.444	1.259.465	745.698	5.274.032	5.633.152	5.286.585
Trigo.....	623.801	1.290.696	4.249.638	4.083.918	7.728.835	21.879.436
Los demás cereales.....	157.183	315.273	490.511	892.417	3.058.162	2.281.044
TOTALES.....	4.360.894	4.839.674	(**) 8.085.641	29.490.945	33.323.957	49.555.665
<i>Total de los derechos de importación.....</i>	<i>9.752.504</i>	<i>9.586.555</i>	<i>11.374.693</i>	<i>68.406.173</i>	<i>68.288.290</i>	<i>82.876.881</i>
Corresponde á los demás artículos.....	5.391.610	4.746.881	3.289.052	38.915.228	34.964.333	38.321.216

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas.

CONCEPTOS	EN EL MES DE JULIO DE			EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE		
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.
Impuesto sobre el azúcar.....	2.124.883	1.250.066	1.774.358	13.683.809	15.550.203	13.729.235
— sobre la fabricación de alcoholes.....	745.757	777.750	1.134.712	4.523.767	5.309.559	8.319.215
— sobre la achicoria.....	19.666	19.713	20.174	137.106	158.967	173.799
Arbitrio sobre los puertos francos de Canarias.....	83.749	83.731	186.405	590.062	586.357	688.526
<i>Total de impuestos especiales.....</i>	<i>2.974.055</i>	<i>2.131.260</i>	<i>3.115.649</i>	<i>18.934.744</i>	<i>21.605.086</i>	<i>22.910.775</i>
<i>Idem id. de Aduanas.....</i>	<i>11.869.522</i>	<i>11.581.324</i>	<i>13.893.240</i>	<i>82.855.222</i>	<i>82.413.059</i>	<i>98.569.789</i>
RECAUDACION TOTAL.....	14.843.577	13.712.584	17.008.898	101.789.966	104.018.145	121.480.564
Corresponde según presupuestos.....	14.059.166	14.213.500	14.213.500	98.414.162	99.494.500	99.494.500
Diferencia de más.....	784.411	>	2.795.398	3.375.804	4.523.645	21.986.064
— de menos.....	>	500.916	>	>	>	>

(*) En estas cantidades están comprendidos los ingresos en oro obtenidos por derechos de importación y exportación con arreglo á la ley y Real orden de 22 de Febrero de 1902, que ascienden á 6.977.016 pesetas.

(**) En estas cantidades están comprendidas 6.229.894 pesetas cobradas en oro.

NOTA. Si las cantidades cobradas en oro se hubieran cobrado en moneda corriente, está es, sin descuento alguno, la recaudación total por derechos de Aduanas en el mes actual sería de 16.036.167 pesetas.

Relación de los derechos de Arancel pagados en oro durante el mes de Julio de 1905, con arreglo a la ley de 22 de Febrero del año 1902 y Reales órdenes para su cumplimiento de la misma fecha y de 14 de Junio de dicho año.

Table with columns for 'Partida del Arancel', 'NOMENCLATURA DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS AFECTAS AL RÉGIMEN', 'Unidad de adeudo', 'EN EL MES DE JULIO DE 1905', and 'EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE 1905'. It lists various goods and their respective duties in gold and silver.

RESUMEN

Summary table showing 'COBRADO EN' (Collected in) for 'El mes de Julio' and 'En los siete primeros meses de 1905', with sub-columns for 'ORO' and 'PLATA' in 'Pesetas'.

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Julio de los años 1903, 1904 y 1905.

IMPORTACIÓN

Table showing 'IMPORTACIÓN' (Imports) with columns for 'CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN', 'EN EL MES DE JULIO DE' (for years 1903, 1904, 1905), and 'EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE' (for years 1903, 1904, 1905).

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	EN EL MES DE JULIO DE			EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE		
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.
I.....	17.116.467	15.639.418	16.411.394	108.665.274	101.399.504	105.268.480
II.....	10.347.029	12.655.280	7.774.486	73.251.289	77.262.401	71.521.831
III.....	1.493.943	1.949.058	2.096.462	13.221.530	13.023.769	14.953.845
IV.....	2.560.747	3.844.244	4.800.862	14.738.416	20.527.989	25.094.484
V.....	83.462	179.222	138.224	715.157	1.008.215	817.624
VI.....	2.685.495	1.935.404	5.441.603	7.886.163	6.325.143	13.836.685
VII.....	321.740	364.341	401.787	2.116.533	2.360.269	4.753.218
VIII.....	693.108	789.142	588.123	4.709.295	5.223.890	5.285.951
IX.....	3.454.421	3.606.353	4.020.591	25.504.451	24.256.627	25.949.993
X.....	4.611.824	4.586.925	4.635.377	30.068.637	33.387.875	33.564.357
XI.....	140.022	53.608	93.194	890.490	802.745	668.241
XII.....	18.884.628	19.285.377	16.315.180	169.661.676	183.471.361	148.605.805
XIII.....	492.837	371.887	302.952	2.643.499	2.335.301	1.955.201
Oro en pasta y moneda.....	»	»	»	85.760	33.360	72.160
Plata en idem id.....	1.832.820	1.541.300	2.136.359	13.090.924	18.791.650	9.162.340
TOTALES.....	64.718.543	66.801.559	65.156.594	467.249.094	490.210.099	461.510.215

NOTA. Los valores de 1903 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dicho año; los de 1904 y 1905 son provisionales.

Relación del movimiento de vinos en el depósito especial de Pasajes durante el mes de Julio de 1905.
(Ley de 14 de Julio de 1894 y Real decreto de 4 de Abril de 1899.)

VINOS FRANCESES

Existencia en fin del mes anterior.	Importados en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Reexportados al extranjero.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo.
786.958	173.455	960.413	149.624	»	»	149.624	810.789

VINOS ESPAÑOLES

Existencia en fin del mes anterior.	Introducidos en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Destinados al consumo. Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo.
1.533.735	372.155	1.905.890	274.668	»	274.668	1.631.222

VINOS MEZCLADOS

Existencia en fin del mes anterior.	Preparados en el presente.	TOTAL Litros.	Exportados.	Destinados al consumo. Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo.
»	424.292	424.292	424.292	»	424.292	»

TOTAL EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO 1905

VINOS	Existencia en fin del año anterior. Litros.	Importados en los meses transcurridos del año. Litros.	Introducidos en los meses transcurridos del año. Litros.	Preparados en los meses transcurridos del año. Litros.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas. Litros.	Exportados. Litros.	Reexportados al extranjero. Litros.	Mermas y destinados al consumo. Litros.	TOTAL Litros.	Existencias para el mes próximo. Litros.
Franceses.....	1.057.138	1.002.290	»	»	2.059.428	1.248.639	»	»	»	1.248.639	810.789
Españoles.....	1.175.820	»	2.916.434	»	4.092.254	2.461.032	»	»	»	2.461.032	1.631.222
Mezclados.....	»	»	»	3.709.671	3.709.671	»	3.709.671	»	»	3.709.671	»
	2.232.958	1.002.290	2.916.434	3.709.671	9.861.353	3.709.671	3.709.671	»	»	7.419.342	2.442.011

Resumen de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACIÓN (**)	EN EL MES DE JULIO DE			EN LOS SIETE PRIMEROS MESES DE		
	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.	1903 Pesetas.	1904 Pesetas.	1905 Pesetas.
Primeras materias.....	34.413.369	32.432.793	32.864.251	255.147.921	245.064.288	250.702.416
Artículos fabricados.....	22.581.669	18.812.429	16.461.249	152.124.332	135.147.344	127.026.469
Sustancias alimenticias.....	10.274.408	12.886.473	36.542.409	66.754.636	89.573.509	182.094.717
	67.229.446	64.131.695	85.867.909	474.026.889	469.785.141	559.823.602
Oro en pasta y moneda.....	11.100	18.500	7.400	149.325	121.460	196.200
Plata en idem id.....	1.309.636	603.701	604.442	6.371.351	7.949.710	5.712.407
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN.....	68.590.182	64.753.896	86.479.751	480.547.565	477.856.311	565.732.209
EXPORTACIÓN						
Primeras materias.....	30.968.004	28.601.361	31.398.054	194.822.361	190.379.724	205.002.325
Artículos fabricados.....	13.033.091	17.373.521	15.307.001	89.588.373	97.534.004	98.667.585
Sustancias alimenticias.....	18.884.628	19.285.377	16.315.180	169.661.676	183.471.361	148.605.805
	62.885.723	65.260.259	63.020.235	454.072.410	471.385.089	452.275.715
Oro en pasta y moneda.....	»	»	»	85.760	33.360	72.160
Plata en idem id.....	1.832.820	1.541.300	2.136.359	13.090.924	18.791.650	9.162.340
TOTAL DE LA EXPORTACIÓN.....	64.718.543	66.801.559	65.156.594	467.249.094	490.210.099	461.510.215

(*) Las partidas señaladas con una P forman el grupo de primeras materias; las que tienen una S el de las sustancias alimenticias, y las que tienen una A el de los artículos fabricados.
(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.
Madrid 25 de Agosto de 1905.—El Director general de Aduanas, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA NUEVA correspondiente al año 1906.

POSICION GEOGRÁFICA DE MADRID

Latitud..... 40° 24' 30" N.
Longitud..... { 10m 4s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
{ 14m 45s,1 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Madrid el año 1906.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 24 sub-columns for 'Ortos' and 'Ocasos' (H. M.). Rows represent days of the month.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Madrid el año 1906.

Table with 4 columns for months (Enero, Junio, Agosto, Noviembre) and 24 sub-columns for lunar phases (Día, Cuarto creciente, Luna llena, Cuarto menguante, Luna nueva).

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 9. Eclipse total de Luna, en parte visible en Madrid. Principio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos. Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos. Medio del eclipse..... á 7 horas 47 minutos. Fin del eclipse total..... á 8 horas 36 minutos. Fin del eclipse..... á 9 horas 37 minutos.

Febrero 22. Eclipse parcial de Sol, invisible en Madrid. El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14° 18' al O. de San Fernando y latitud 66° 50' S.

Agosto 4. Eclipse total de Luna, invisible en Madrid. Principio del eclipse..... á 11 horas 10 minutos. Principio del eclipse total á 12 horas 9 minutos. Medio del eclipse..... á 13 horas 0 minutos. Fin del eclipse total..... á 13 horas 51 minutos. Fin del eclipse..... á 14 horas 50 minutos.

por mercante ruso Osno, surto en este puerto, el 28 de Julio de 1902, por el único y presente edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Miguel López y Bartolomé Vinardelli, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; en la inteligencia que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Dado en Barcelona a 26 de Agosto de 1905.—V.º B.º—José Amigó.—Por mandato de S. S., el Secretario Luis Lago. JM—404

CADIZ

D. Carlos Latorre Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Luis Manzano Manso, hijo de Felipe y de Maria de las Candelas, natural de Tardaguila (Salamanca), de profesión fogonero, que en Julio último se desertó del vapor Manuel Cabro, en Puerto Rico, cuyo individuo tiene treinta y un años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión por tránsitos del citado individuo a la cárcel pública de esta ciudad, dejándolo en ella a mi disposición en clase de preso. Cádiz 19 de Agosto de 1905.—Carlos Latorre. JM—408

CARTAGENA

D. José Fernández Vila, Capitán del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de este Cuerpo Vicente Collado Estarlich por prófugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Vicente Collado Estarlich, natural de Tous, provincia de Barcelona, hijo de Maria, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el barrio del Carmen, núm. 57, de esta ciudad, bajo apercibimiento que si no comparece en expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Cartagena a 18 de Agosto de 1905.—V.º B.º—José Fernández.—Por mandato de S. S., el sargento primero, Vicente Pérez. JM—400

FERROL

D. Miguel Jiménez Montero, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que instruyo contra el soldado del propio Cuerpo Hermenegildo García Sueiro por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Hermenegildo García Sueiro, natural de Neda, provincia de la Coruña, y de oficio labrador, para que en el término de treinta días, empezados a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder a los cargos que le resulten en la causa que instruyo por el delito de primera deserción; apercibiéndole que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Por lo tanto ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga a mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Ferrol 16 de Agosto de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Jiménez. JM—398

D. Guillermo Butrón Linares, Teniente de navío de la dotación del crucero Princesa de Asturias, y Juez instructor de la causa contra el soldado de Infantería de Marina Nicolás Inciarte Sosperegui, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido soldado, hijo de Fermín y Ramona, natural de Ojanin, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, Capitanía general del sexto Cuerpo, vecindado en el Valle, nació en 5 de Enero de 1883, de oficio jornalero, edad veinte años, once meses y veintiséis días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 703 milímetros, sus señas estas: pelo castaño claro, cejas castañas, ojos pardos, nariz puntiaguda, boca regular, barba saliente, color bueno, su frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, sus señas particulares ninguna.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a este Juzgado y a mi disposición.

Ferrol 22 de Agosto de 1905.—Guillermo Butrón.—Por mandato del Sr. Juez, Ricardo Aguilar. M—423

ANUNCIOS OFICIALES

Azucarera de Madrid.—S. A.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo verificado hoy han sido amortizados los 38 títulos números 721 al 730; 1.101 al 1.110; 1.201 al 1.210; 4.491 al 4.496; 4.498 y 4.500.

Madrid 12 de Septiembre de 1905.—El Director, Miguel Díaz. X—2004

BOLESA DE MADRID

Cotización oficial del día 13 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 12, Día 13), Duda perpetua al 4 % interior, Duda al 5 % amortizable.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 13 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large meteorological data table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

